

**RESPUESTA A
OBSERVACIONES No 2**

**INVITACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA
EL SUMINISTRO DE 6 TELEVISORES LED DE 32 PULGADAS**

OBJETO:

SUMINISTRO DE 6 TELEVISORES LED DE 32 PULGADAS, PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS PROMOCIONALES (RASPA Y GANA).

Se ha recibido una observación conducente a que se aclare la forma de pago de los televisores, se procede a dar respuesta inmediata:

Solicito sean aclaradas las siguientes dudas respecto al proceso en mención:

- El la parte que dice "Requisitos para participar", en el numeral 1.6.1 dice:

" Si se trata de una persona jurídica deberá tener una existencia mínima de 1 año antes a la presentación de la oferta con el objeto social relacionado con el objeto del contrato, si se trata de una persona natural debe estar inscrita como comerciante con un año de antelación a la presentación de la oferta".

Quisiera que se me aclarara si es posible tener la existencia de la empresa hace más de un año como lo dice el numeral pero si el objeto también es necesario tenerlo hace más de un año o si es reciente ese objeto si se puede presentar la empresa aún teniendo la experiencia exigida por la entidad.

- En cuanto a las "dimensiones y medias del televisor sin base", solicito que se me aclare:

Si es necesario tener las mismas medias exactamente o si es posible la entrega de un televisor de las mismas características funcionales y con medidas un poco más grandes (respetando las 32 pulgadas).

Quedo atenta y muchas gracias.

Juliana Puin

Uno más Uno Global SAS

RESPUESTA:

En aplicación del principio de concurrencia, que procura el mayor número de proponentes, además teniendo en cuenta que en los términos de la invitación se incluyó como requisito la existencia de un año y no el objeto social, las personas jurídicas con existencia, esto que que el registro mercantil esté inscrito en la cámara de comercio correspondiente con al menos un año antes de la presentación de la oferta y si es persona natural inscrito como comerciante en la cámara de comercio al menos un año antes de la presentación de la oferta.

Por otro lado las medidas, son un referente mínimo, se puede ofrecer televisores con mejores condiciones, esto es con más resolución, con más

puertos, con mayor tamaño en pulgadas de la pantalla, más planos; no obstante el único criterio de selección es el precio.

Así las cosas si se ofrece un televisor con características diferentes deben ser mejores, si el tamaño es mayor en ancho, claramente no serán mejores condiciones, a las de la invitación, se deben entender como condiciones de menor calidad y por lo tanto la oferta será rechazada.

Cordialmente,

**HERMAN DE JESUS CALVO PULGARÍN
PRESIDENTE**